

115-A7



PODER JUDICIAL

Guadalajara, Jal., a 26 veintiseis de Abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco - - - - -

V I S T O S los documentos presentados por Servidores Públicos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jal., en solicitud de registro de la Constitución del Organismo Sindical previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y; - - - - -

R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O :

I.- Que la documentación presentada por los peticionarios, se compone del Acta de Constitución del Sindicato, aprobación de los Estatutos de la Organización y del resultado de la votación en donde se eligió al Comité Directivo; igualmente se anexaron las estadísticas y determinación de los puestos que desarrollan cada uno de los afiliados. - - - - -

II.- Este Tribunal ordenó tener por presentada la documentación y para los efectos de cumplimentarlo dispuesto en los artículos 75 en sus últimos párrafos y 76 de la Ley indicada, solicitó a la Contaduría Mayor dependiente del H. Congreso del Estado, la remisión de copias certificadas de la Ley de Egresos autorizada para el Municipio durante el año próximo pasado y de las Nóminas correspondientes a la última quincena del mes de Mayo y primera del mes de Junio del año citado, en que entra en vigor la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

III.- Habiendo sido recibida la documentación solicitada al Congreso del Estado, se procedió al análisis comparativo de los puestos señalados en la estadística formulada por la Organización solicitante y los autorizados en el correspondiente Decreto de la Ley de Egresos Municipal, encontrando que coinciden en cuanto a su categoría de Servidores Públicos de base, lo que se corrobora con la certificación firmada por el C. Lic. Jorge H. Romo Barba, con el carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento. - - - - -

IV.- Desprendiéndose finalmente de la certificación suscrita por el C. Secretario General de este Tribunal, que el Sindicato peticionario no cuenta con la mayoría de los Servidores de Base dependientes del H. --

####.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON JALISCO ACTUACIONES

####

- - - - - Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jal., requisito que no se considera esencial para la integración del Sindicato en los términos del artículo - 74 y parte final del 75 de la Ley de la materia, por lo que procede resolver de la siguiente manera: - - - - -

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA.- Procede verificar el registro definitivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. - - Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jal., por haber reunido los requisitos legales. - - - - -

SEGUNDA.- Se reconoce como Primer Comité - - Directivo al encabezado por la C. Rosa Pérez Mata, en su carácter de Secretaria General mencionada en su Acta de Elecciones, debiendo tomar la correspondiente nota para los efectos del ejercicio de su representación, de conformidad con los Estatutos elaborados por el Sindicato - en cuestión. - - - - -

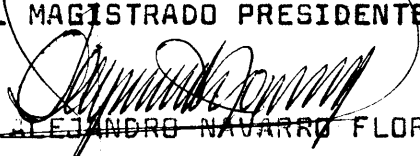
TERCERA.- Comuníquese esta resolución, tanto al C. Secretario General del Sindicato, como al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de -- Valle de Guadalupe, Jal., para los efectos legales que - proceda. - - - - -

CUARTA.- Tómesese razón por la Secretaría General de este Tribunal en el Libro relativo, asignándole - el número de registro que le corresponda a la Organización, para efectos del control en el futuro. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - -

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado - de Jalisco, ante el C. Secretario General que autoriza y da fé. - - - - -

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

  
LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES.

MAGISTRADO

MAGISTRADO

  
LIC. ROGELIO AYALA BECERRA.

  
LIC. GERMAN GARCIA CHAVIRA.

EL SECRETARIO GENERAL

  
LIC. ELIAS IBARRA ALVAREZ.